

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECN163VPR/2021, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC159VPR/2021, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO POR NECESIDADES TEMPORALES PARA EL CURSO 2021-2022.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC159VPR/2021, de 15 de diciembre de 2021, por la que se convoca el proceso de ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2021-2022.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

## RESUELVO

**Único.** - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC159VPR/2021, de 15 de diciembre de 2021, por la que se convoca el proceso de ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2021-2022.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Manuel Antonio García Sedeño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQNP4P7JON3ABITL4QQM4	Fecha	17/12/2021 13:57:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQNP4P7JON3ABITL4QQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQNP4P7JON3ABITL4QQM4</a>	Página	1/1	